CIRCULAR: RECORDATORIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2018

Estimado amigo y compañero/a:

Te recordamos la importancia que tiene para las empresas cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en lo referente a Seguros de Accidentes Colectivos regulados por el Convenio Colectivo de aplicación. Estos seguros se encargan de cubrir su responsabilidad en caso de posibles contingencias acaecidas al trabajador durante el ejercicio de su actividad laboral.

Para cumplir con las obligaciones en materia del Seguro Colectivo, acabamos de reenviar una circular a todas las empresas indicando el mecanismo a seguir para cumplir con esta obligación.

Para cumplir con tus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, debe de elaborar y tener a disposición de las autoridades laborales una serie de documentación.

En relación con la formación de los trabajadores, el Convenio Estatal del Sector del Metal, establece una obligatoriedad para que todos los trabajadores del sector reciban una ***formación mínima OBLIGATORIA en prevención de riesgos laborales.***

Esta formación **OBLIGATORIA PARA TODOS LOS TRABAJADORES y por lo tanto está sujeta a control por parte de la Inspección de Trabajo**, habrá de realizarse en los plazos que detallamos:

- Obligaciones para el empresario: Desde el 1 de enero de 2017, en el plazo de 3 años, los empresarios deberán proporcionar a cada trabajador una formación teórica y práctica en materia de prevención.
- Plazo de adaptación: 3 años desde el 1 de enero de 2017, a razón de un sexto de la plantilla por semestre.

Asemeco es Entidad Acreditada para impartir esta formación expresa para las empresas del Sector del Metal.

https://www.asemeco.com/convenio-colectivo/tpm/

Si necesitas información adicional, no dudes contactar con Rosa en el teléfono 957 34 80 90.

Recibe un cordial saludo.

Francisco Reina González – Presidente de Asemeco.